

# INMOBILIARIA CUMBAYA S.A.

Av. Amazonas 477 y Roca, Edif. Río Amazonas, oficina 900. Casilla 17-03-0423  
Tel.: 256 1808; Fax 250 0295; E-mail: [mfalconi@falconipuig.com](mailto:mfalconi@falconipuig.com)  
Quito, Ecuador

Quito, D.M., 5 de marzo de 2011

Señores  
Accionistas  
INMOBILIARIA CUMBAYA S.A.  
Presente

De mis consideraciones:

En cumplimiento con las normas de la Ley de Compañías, y particularmente el artículo 279, en mi calidad de Comisaria Principal, informo que:

**Normas legales, reglamentarias y estatutarias:** Han sido debidamente observadas, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

**Reactivación:** Hay que notar que la compañía estuvo en proceso de liquidación, y que se solicitó su reactivación.

Se otorgó la escritura pública de reactivación ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario 24 del cantón Quito, el 5 de diciembre de 2011, misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías según Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.0078 de 7 de enero de 2012, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 13 de enero de 2012, bajo el número 0067 del Registro Mercantil, tomo 143.

Posteriormente, por un lamentable error de omisión de la Superintendencia de Compañías la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.0078, antes mencionada, no hizo referencia al aumento de capital, por lo cual se expidió una Resolución de alcance No. SC.IJ.DJDL.Q.12.509 de 31 de enero de 2012, referida a la aprobación del aumento de capital, también inscrita en el Registro Mercantil el 27 de febrero de 2012, a fojas 119, tomo 112 y 67 del Registro Mercantil de 13 de enero de 2012, tomo 143.

**Impuestos:** He analizado las declaraciones mensuales de IVA y retenciones en la fuente por impuesto a la renta del año 2011, las que están en orden.

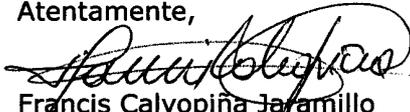
**Examen documental:** He examinado trimestralmente libros y papeles de la compañía, y se encuentran en orden.

**Estado financiero bajo NEC:** He revisado el Estado Financiero bajo NEC, por el ejercicio 2011, que refleja la situación económica de la compañía, y lo encuentro conforme.

**Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF":** De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. SC.SG.DRS.G.1102 de 18 de febrero de 2011, publicada en el R.O. 400 de 10 de marzo de 2011, artículos 3 literal a.1, en concordancia con el artículo 6 literal a.1 del mismo Reglamento, Inmobiliaria Cumbayá S.A. está exceptuada de la presentación de la conciliación con las normas NIIF, en razón de haber estado disuelta, y por tanto no haber podido cumplir con el principio de negocio en marcha en el período de transición.

He obtenido de la administración la colaboración oportuna para mis tareas.

Atentamente,

  
Francis Calvopiña Jaramillo  
Comisaria Principal

